



firmado Digitalmente por  
IMENEZ GUERRERO  
Eduardo FAU  
0131370645 soft  
Fecha: 17/07/2023  
15:07:14 COT  
Motivo: Doy V° B°



firmado Digitalmente por  
AMACHO MEDINA  
Jessica Roxana FAU  
0131370645 soft  
Fecha: 18/07/2023  
07:34:54 COT  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



firmado Digitalmente por  
ARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
0131370645 hard  
Fecha: 17/07/2023  
12:23:24 COT  
Motivo: Doy V° B°

N° 268 -2023-EF/41

Lima, 18 de julio del 2023

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 288-2022-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 2.6 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, autoriza a la Secretaría Técnica del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT a brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y los gobiernos locales ganadores del concurso para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas 2023 – Concurso FIDT 2023, convocado en el Boletín Oficial del Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre de 2022;

Que, asimismo, el numeral 2.7 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, señala que para financiar la asistencia técnica a cargo del FIDT a la que se hace referencia en el considerando precedente, el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 2 940 600,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las que se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;



firmado Digitalmente por  
MELGAREJO  
ASTILLO Juan Carlos  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 18/07/2023  
13:41:02 COT  
Motivo: Doy V° B°



firmado Digitalmente por  
HAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
hard  
Fecha: 18/07/2023  
13:54:47 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
JIMENEZ GUERRERO  
Mario Eduardo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 17/07/2023  
15:07:16 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CAMACHO MEDINA  
Jessica Roxana FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 18/07/2023  
17:34:59 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 17/07/2023  
12:24:38 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, en atención a los considerandos precedentes, con Memorando N° 075-2023-EF/63.01.1 la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, remite el Informe N° 100-2023-EF/63.01.1 de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT, en el que manifiesta que con los resultados del Concurso FIDT, se ha dimensionado los recursos requeridos para la asistencia técnica a ser brindada por el citado Fondo, los mismos que ascienden a S/ 2 221 000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES), solicitando se realice las gestiones correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 855-2023-EF/43.06, la Oficina General de Administración como responsable de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, comunica que dichos recursos se deben incorporar en la Actividad 5000826 - Gestión de la Inversión Pública y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO  
CASTILLO Juan Carlos  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 18/07/2023  
09:41:06 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, en atención a la citada normativa, con Memorando N° 0378-2023-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público manifiesta que con los recursos actuales de la Reserva de Contingencia es posible financiar la asistencia técnica a cargo del FIDT, hasta por la suma S/ 2 221 000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES), por la Categoría de Gasto 5. Gasto Corriente y la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios;



Firmado Digitalmente por  
HAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
hard  
Fecha: 18/07/2023  
8:54:58 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, con Informe N° 175-2023-EF/41.03 la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que es posible realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de S/ 2 221 000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor de la Actividad 5000826 - Gestión de la Inversión Pública, con cargo a los recursos asignados a la Reserva de Contingencia de la Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, a fin de financiar la asistencia técnica a los gobiernos regionales y los gobiernos locales ganadores del concurso, a cargo del FIDT, en el marco de lo dispuesto en los numerales 2.6 y 2.7 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2023;



Firmado Digitalmente por  
MENEZ GUERRERO  
Eduardo FAU  
0131370645 soft  
Fecha: 17/07/2023  
5:07:19 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
AMACHO MEDINA  
Jessica Roxana FAU  
0131370645 soft  
Fecha: 18/07/2023  
7:35:03 COT  
Motivo: Doy V° B°

## Resolución Ministerial



Firmado Digitalmente por  
ARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
0131370645 hard  
Fecha: 17/07/2023  
2:24:48 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de S/ 2 221 000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor de la Actividad 5000826 - Gestión de la Inversión Pública, con cargo a los recursos asignados a la Reserva de Contingencia de la Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, a fin de financiar lo mencionado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.6 y 2.7 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, así como en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 221 000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES), a fin de financiar la asistencia técnica brindada por el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en los numerales 2.6 y 2.7 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, según el siguiente detalle:



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO  
CASTILLO Juan Carlos  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 18/07/2023  
09:41:11 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
hard  
Fecha: 18/07/2023  
18:55:04 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 JIMENEZ GUERRERO  
 Mario Eduardo FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 17/07/2023  
 15:07:21 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 CAMACHO MEDINA  
 Jessica Roxana FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 18/07/2023  
 17:35:13 COT  
 Motivo: Doy V° B°



SECCION PRIMERA  
 PLIEGO  
 UNIDAD EJECUTORA  
 CATEGORIA  
 PRESUPUESTARIA

: GOBIERNO CENTRAL  
 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
 001 : Administración General

En Soles

Firmado Digitalmente por  
 JARGAS MEDRANO  
 Carlos Alberto FAU  
 20131370645 hard  
 Fecha: 17/07/2023  
 12:25:00 COT  
 Motivo: Doy V° B°

DE LA:  
 FUENTE DE  
 FINANCIAMIENTO  
 ACTIVIDAD

9002 : Asignaciones Presupuestarias que  
 No Resultan en Productos

1 : Recursos Ordinarios  
 5000415 : Administración del Proceso  
 Presupuestario del Sector Público

GASTO CORRIENTE  
 2.0. Reserva de Contingencia

TOTAL EGRESOS: 2 221 000,00

A LA:  
 FUENTE DE  
 FINANCIAMIENTO  
 ACTIVIDAD

1 : Recursos Ordinarios  
 5000826 : Gestión de la Inversión Pública

GASTO CORRIENTE  
 2.3. Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS: 2 221 000,00



Firmado Digitalmente por  
 MELGAREJO  
 JUSTILLO Juan Carlos  
 FAU 20131370645 soft  
 Fecha: 18/07/2023  
 11:41:16 COT  
 Motivo: Doy V° B°



**Artículo 2. Notas para la Modificación Presupuestaria**  
 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Firmado Digitalmente por  
 LAVEZ CUENTAS Jose  
 Carlos FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 18/07/2023  
 11:55:24 COT  
 Motivo: Doy V° B°



MEF

Irmado Digitalmente por  
MENEZ GUERRERO  
ario Eduardo FAU  
0131370645 soft  
echa: 17/07/2023  
5:07:24 COT  
otivo: Doy V° B°



MEF

Irmado Digitalmente  
or MELGAREJO  
ASTILLO Juan Carlos  
AU 20131370645 hard  
echa: 18/07/2023  
9:41:23 COT  
otivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

## Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



MEF

Irmado Digitalmente por  
ARGAS MÉDRANO  
arios Alberto FAU  
0131370645 hard  
echa: 17/07/2023  
2:25:04 COT  
otivo: Doy V° B°

Regístrese y comuníquese,

.....  
**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
Ministro de Economía y Finanzas



MEF

Irmado Digitalmente por  
AMACHO MEDINA  
essica Roxana FAU  
0131370645 soft  
echa: 18/07/2023  
7:35:25 COT  
otivo: Doy V° B°



MEF

Irmado Digitalmente por  
HAVEZ CUENTAS Jose  
arios FAU 20131370645  
ard  
echa: 18/07/2023  
8:55:29 COT  
otivo: Doy V° B°